

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO: 11001310502020180065700
CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2018-657

DEMANDANTE: LIDIA ASTRITH GONZALEZ VARGAS

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTIAS PORVENIR S.A., y finalmente LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando parte demandante y su apoderado, demandada o representante y su apoderado.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DOCUMENTAL: Se incorpora la prueba documental aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepciona el interrogatorio de parte a la demandante.

Se recepcionò el testimonio del señor ORLANDO MARTINEZ BAQUERO.

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de la parte demandante y demandadas para que si a bien lo tengan manifiesten sus alegatos de conclusión.

Escuchada la intervención de las partes, se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA DE JUZGAMIENTO** a efecto de proferir la siguiente:

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTIAS PORVENIR S.A.**, y a **LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** de las pretensiones incoadas por la señora **LIDIA ASTRIH GONZALEZ VARGAS.**, en atención a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.

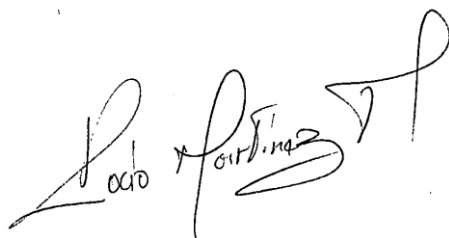
SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante señora **LIDIA ASTRIH GONZALEZ VARGAS** y a favor de las demandadas. Tásense por Secretaría incluyendo como agencias en derecho una suma equivalente a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

TERCERO: De ser o no apelada la presente decisión remítase al H. Tribunal Superior para que se surta el Grado Jurisdiccional de Consulta.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la presente sentencia, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, para que se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f8c875de5db53bfb09a57806138ac25939a84c92f51e90ae1c96becaeb3616**

Documento generado en 08/12/2021 07:54:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>